



CONVOCATORIA DEL XXII CONCURSO DE LITERATURA JOVEN: RELATO BREVE Y MICRORRELATO“

1.- OBJETO

La Concejalía de Juventud ha programado la realización del “XXII Concurso de Literatura Joven: Relato Breve y Microrrelato”, con el objetivo de **promocionar y fomentar el hábito de la escritura** y por tanto también de la lectura, entre la juventud del municipio. Para ello se aprueba la presente Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva y se entregarán nueve premios a los autores de las obras ganadoras, con la finalidad de que supongan un reconocimiento social y así motivar su creatividad.

2.- PARTICIPANTES

Podrán participar todas las personas nacidas o residentes en la Comunidad Valenciana, de edades comprendidas entre 12 (o que los cumplan en el año en curso) y 30 años.

En caso de menores de edad, autorización del padre, madre, o representante legal para la participación al concurso, así como para cualquier cuestión relacionada con el mismo.

3.- MODALIDADES Y CATEGORÍAS

Se establecen las siguientes modalidades:

Microrrelato:

- Categoría A: de 12 a 16 años
- Categoría B: de 17 a 22 años
- Categoría C: de 23 a 30 años

Relato Breve:

- Categoría A: de 12 a 16 años
- Categoría B: de 17 a 22 años
- Categoría C: de 23 a 30 años

Las personas participantes deben tener la edad correspondiente a la categoría por la que se presentan, en el momento de presentar la obra.

4.- TEMÁTICA, EXTENSIÓN Y FORMATO

Cada participante únicamente puede presentar un máximo de 2 trabajos por categoría y modalidad.

La temática será libre, los trabajos serán originales e inéditos y no haber sido premiados en ningún otro certamen.

En la Modalidad de Relato Breve la extensión mínima será de 2 páginas y un máximo de 5.

En la Modalidad de Microrrelato la extensión no podrá superar las 99 palabras (sin incluir el título).

Los trabajos se presentarán en formato tamaño A4, con letra Arial tamaño 12.

Las páginas deben ir numeradas y en la primera página, al menos, deberá figurar el título de la obra.

Las obras pueden ser en Castellano o Valenciano.

5.- PRESUPUESTO

El gasto derivado del Concurso de Literatura Joven: Relato Breve y Microrrelato asciende a un



total de dos mil setecientos euros 2.700€, con cargo a la partida Subvenciones Diversas Juventud 03.33900.48900.

Dicho gasto se desglosa en 9 premios, uno por categoría en Microrrelato y dos por categoría en Relato Breve:

Microrrelato: Categoría A, B y C: 1er. Premio: 100 €

Relato Breve: Categoría A, B y C:

1er. Premio: 500 € (sin aplicar retención) *

2do. Premio: 300 €

***Al premio de 500€ se le aplica la retención del 15% de acuerdo con el artículo 75.3 f) del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.**

Cada participante **sólo podrá obtener un premio**, aunque éste participara en varias modalidades. En el caso de resultar seleccionadas dos obras de un mismo autor, se otorgaría el premio de mayor, y el otro premio pasaría a la siguiente obra mejor valorada, o se declararía desierto si así lo considera el Jurado.

El abono a las personas beneficiarias de los premios se efectuará mediante transferencia bancaria en un único pago.

6.- PRESENTACIÓN DE LAS OBRAS

Los participantes pueden presentar sus obras hasta el 31 de octubre de 2024.

Los trabajos se presentarán en el Servicio de Información Juvenil en su horario habitual (consultar en la web www.elcampellojove.es).

En caso del envío por correo postal, éste ha de ser dentro de la fecha establecida, y así lo ha de señalar el matasellos, con siguiente la dirección:

XXII Concurso de Literatura Joven: Relato Breve y Microrrelato
Servicio de Información Juvenil
Centro Social "El Barranquet" 1ª planta
Avda. de la Estación, núm. 16
03560 El Campello

Las obras se presentarán sin grapar ni encuadernar.

Ningún trabajo presentado podrá estar firmado por el participante, ni llevar marca distintiva que pueda facilitar el reconocimiento del autor por parte del jurado. Si este punto no se cumple el trabajo será excluido.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL INTERIOR DEL SOBRE

Los trabajos se presentarán en un sobre cerrado, en cuyo exterior solo debe constar el título de la obra, la modalidad (microrrelato o relato breve) y categoría (A, B o C) a la que se opta.

En el interior de ese sobre, además de la obra, se incluirá otro sobre cerrado (plica), en cuyo exterior aparecerá escrito el mismo título de la obra que en el sobre exterior, con modalidad y categoría, y en el interior deberá incluir la siguiente documentación:

- **Solicitud** (Anexo I) (Se podrá descargar de la web elcampellojove.es)
- **Fotocopia del DNI** (autora o autor, y en su caso, representante)



- **Declaración Jurada** de cumplir con lo establecido en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y que se encuentra al corriente de las Obligaciones Tributarias, de la Seguridad Social y de la Hacienda Local. (Anexo II) (Se podrá descargar de la web elcampellojove.es)

7.- JURADO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

La valoración de la obras será realizada por el Jurado, que estará integrado por siete miembros que se nombrarán mediante Decreto.

Lo formarán:

Presidencia: Concejal de Juventud u otro/a Concejal/a por delegación.

Cuatro vocales:

- Una persona representante de la Biblioteca Rafael Altamira
- Un escritor/escritora local de reconocido prestigio.
- Dos profesores/as de lengua y literatura de los Institutos del municipio.

Secretaria: La Técnica de Juventud o personal del departamento de Juventud en quien delegue.

El Jurado tendrá en cuenta las siguientes cuestiones en la valoración de las obras, estableciéndose para ello el siguiente baremo de puntuación:

- Ortografía, puntuación y expresión, hasta dos (2) puntos.
- Originalidad, creatividad, imaginación, hasta cuatro (3) puntos.
- Calidad literaria, hasta dos (5) puntos.

El Jurado podrá resolver cualquier cuestión no prevista en las bases.

El Jurado se reserva el derecho de declarar desierto cualquiera de los premios si considera que la calidad de los trabajos no es la adecuada. De darse esta circunstancia, las cuantías económicas destinadas a los premios no adjudicados no pasarán a acumularse en ninguna otra de las modalidades del concurso.

8.- RESOLUCIÓN

Una vez el Jurado emita la decisión de acuerdo con los criterios anteriormente descritos, el órgano instructor que es el Concejal Delegado de Juventud emitirá propuesta de Resolución a Alcaldía, previo informe del técnico competente, para la emisión de la Resolución de Concesión de los premios del Alcalde.

La Resolución del Jurado será inapelable. La Resolución de Alcaldía se publicará en la página web de Juventud www.elcampellojove.es. En dicha resolución definitiva se hará constar la relación de participantes a los que se concede el premio.

Dicha publicación surtirá los efectos de la notificación, conforme a lo establecido en el art. 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.- OBLIGACIONES DE LOS AUTORES/AS PREMIADOS

Las personas beneficiarias (o madre/padre/tutor/a en caso de menores de edad) de los premios deberán presentar Declaración Jurada de que cumplen con lo establecido en el art



13 de la Ley General de Subvenciones y que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de la Hacienda Local. Facilitarán además de los datos personales, los datos necesarios que se le requieran, para que el Ayuntamiento de El Campello, proceda al pago de los premios mediante transferencia bancaria.

10.- OTRAS DISPOSICIONES

Se convocará a los ganadores y ganadoras del concurso si hubiese entrega de premios en acto público en el lugar y fecha que se determine.

Las obras podrán ser retiradas por la persona autora o quien la represente en el Servicio de Información Juvenil, en su horario habitual, dentro de los 30 días siguientes al anuncio de las premiadas. En ningún caso, la Concejalía de Juventud se hará cargo de la devolución de las obras por correo postal u otro medio, ni fuera del plazo establecido. En el caso de no ser recogidas serán destruidas sin más trámite.

Si se comprobase que no se cumple con alguno de los requisitos establecidos en estas bases, las obras premiadas quedarán automáticamente excluidas y se adjudicará el premio a la siguiente más valorada o se declarará desierto, si fuera el caso.

11.- PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD

Con el fin de fomentar la máxima participación de la juventud, para incentivar la creatividad literaria, la presente ampliación de plazo de convocatoria se publicará en el BOP a través de la BDNS, en el tablón de anuncios municipal, en la web de juventud www.elcampellojove.es y se enviará a cada uno de los centros públicos de enseñanza secundaria. Se dará difusión a través de las Redes sociales y de la web de la Concejalía de Juventud.

Cualquier hecho no previsto en estas Bases o dudas sobre su interpretación, será resuelto a criterio de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de El Campello, o en su caso, por el Jurado nombrado por la misma.

La participación en la presente Convocatoria implica la total aceptación de estas bases reguladoras.